1. NOMBRE DEL PROYECTO

1.1. Fortalecimiento de iniciativas comunitarias que promueven cultura ciudadana para la paz y la convivencia en el Municipio de Santiago de Cali

1.2. Implementación de un mecanismo en materia de medición de paz y cultura ciudadana en el municipio de Santiago de Cali

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
Supervisor: Betsy Carolina Campo Ángel
Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión (E)

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS:	Asociación ____ Cooperación _	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA __	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2017)		COMPRAVENTA __X__	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Profesionales___ Apoyo __	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; ello, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Municipal.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0431 de año 2017 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del año 2018", en el Artículo 24 se autoriza al Alcalde para:..."a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2018, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, Convenios de Asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal...".

Competencia delegada a los Secretarios y Directores de Despacho mediante Decreto No. 4112.010.20.0002 del 03 de enero de 2017, por el Alcalde de Santiago de Cali para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe previo a la suscripción de los contratos elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos mínimos que la entidad debe cumplir para la elaboración de este estudio, los cuales se desarrollan a continuación.

4.1 DESCRICIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación.

El Acuerdo 0396 de 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019: Cali progresa contigo", promovido por la actual administración municipal de Santiago de Cali, establece en su visión que "Para el año 2027 el municipio de Santiago de Cali será un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio."

El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019, reconoce 5 Ejes sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo en el Municipio, entendiendo que es la gente y su bienestar, el centro de atención sobre el cual se desplegarán las acciones del gobierno Municipal; Estructurándose en 22 Componentes y 61 Programas, en la definición de Estrategias de Intervención Territorial y en la identificación de Proyectos Estratégicos.

El artículo 8 del Plan de Desarrollo contempla el Eje Cali – Progresa en Paz, con Seguridad y Convivencia Ciudadana, que establece el componente 3.2. Paz y Derechos humanos, cuyo objetivo es propiciar un municipio pacífico y reconciliado, que sume la pedagogía y la cultura de paz como un mecanismo de prevención de la violencia y el goce efectivo de los derechos humanos, para la sana convivencia entre las comunidades.

En este componente se estableció el programa 3.2.2. CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, este programa implementará acciones para el desarrollo de mecanismos de cultura y pedagogía de paz, propiciando para ello escenarios para la construcción de iniciativas comunitarias, que apunten a consolidar a Cali como ciudad región referente de reconciliación, reconstrucción de tejido social y convivencia ciudadana.

Para su cumplimiento de fijaron los siguientes indicadores:

- Iniciativas comunitarias que promueven cultura ciudadana para la paz y la convivencia.
- Eventos de ciudad que promueven la convivencia pacífica, cultura de paz, reconciliación y cultura ciudadana realizados.
- Plan de Paz y convivencia pacífica implementado.

Así mismo, para lograr dicho indicador la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, inscribió en el banco de proyectos, los proyectos Ficha EBI denominados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. "Fortalecimiento de iniciativas comunitarias que promueven cultura ciudadana para la paz y la convivencia en el municipio de Santiago de Cali" FICHA 07048305, cuyo Objetivo General es Fortalecer las iniciativas comunitarias que promueven cultura ciudadana para la paz y la convivencia en el Municipio de Santiago de Cali, entre cuyas actividades se encuentra la siguiente: 1) Adquirir equipo para la impresión de diplomas y/o certificaciones de las iniciativas seleccionas.

B. "Implementación de un mecanismo en materia de medición de paz y cultura ciudadana en el municipio de Santiago de Cali" FICHA 07048317, cuyo Objetivo General es Crear un mecanismo de medición de paz y cultura ciudadana, y entre sus actividades está: 1) Adquirir equipos para el análisis de datos de percepción y construcción de paz.

Así las cosas, para dar cumplimiento a sus actividades misionales, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requiere adquirir equipos de cómputo e impresión que se enunciarán más adelante, los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades propias del organismo.

Con estos equipos, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana logrará la ejecución de las actividades contenidas dentro de los proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019; los computadores portátiles notebook y la impresora a color, son entonces indispensables para el impulso de actividades misionales propias del proyecto institucional denominado Observatorio de Paz adscrito a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, pues resultan ser un medio idóneo para materializar las estrategias de recolección de información, sistematización de bases de datos, elaboración de elementos de impresión para el mismo, entre otras.

Además de lo anterior, también se observa la necesidad de adquirir dichos equipos de acuerdo a lo esbozado en la solicitud de contratación presentada por parte de la Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión, en la que indica concretamente que aquellos son requeridos para el desarrollo de las actividades del observatorio de Paz de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La contratación descrita debe de realizarse con una persona natural o jurídica debidamente constituida y que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria que le permita cumplir el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [✓] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. OBJETO

Adquisición de equipos de cómputo e impresión para el desarrollo de las actividades misionales propias del organismo.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana requiere del suministro de equipos de cómputo e impresión y se clasifican de la siguiente manera:

clasificador de Bienes y Servicios	
CODIGO	PRODUCTO
43211500	Computadores
43211900	Monitores y pantallas de Computador
43212100	Impresoras de Computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 24 de octubre de 2018

7.4 VALOR

El valor estimado del contrato es de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CINCO PESOS MCTE ($ 16.601.005) incluido IVA y demás costos.

Los valores por cada ítem no podrán superar los valores señalados por ficha incluidos en el análisis del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5 Forma de pago

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un solo pago, una vez que se realice la entrega total de los elementos, el ingreso al almacén dispuesto por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y se certifique el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá: a) Entregar la factura debidamente radicada ante la oficina del área administrativa del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana por los materiales efectivamente entregados con las especificaciones establecidas en el contrato. b) Se entregue por parte del CONTRATISTA copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales y pago de parafiscales si está obligado por mandato legal) ya sean del propio contratista o del personal que labora en su empresa. La Entidad no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del CONTRATISTA, su representante legal o agente, en relación con los precios vigentes, tasas de cambio, excepciones y procedimientos de los últimos seis meses hacia atrás de la fecha de terminación del contrato.

Todo lo anterior conforme a las normas que regulan la materia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas por incumplimiento. El pago de la última planilla se deberá acreditar mediante los siguientes documentos:

1) Soporte de pago de la planilla integrada de autoliquidación de aportes emitida por el operador de pagos de seguridad social.
2) Comprobante de egreso que certifique fecha, valor y medio de pago realizado.

Los pagos del contratista estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal de Santiago de Cali.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de entrega de los equipos de cómputo e impresión objeto del presente contrato.
3. Informe de la supervisión certificando que las cantidades de los equipo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cómputo e impresión objeto del presente contrato facturados se encuentran debidamente entregadas y recibidas en el almacén dispuesto por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana a satisfacción.
4. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley y soportados como se enunció anteriormente.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura, realiza las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta.

- Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($135.011.232): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $ 72.810.576): 3.5%
- Pro-Univalle – EV: 2.0%
- Pro-Hospital – EH: 1.0%
- RETE ICA – IV – IC – II – IF: 0.77
- Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF: 2.5%
- RETE IVA – RI: 15% Sobre el valor del IVA del 19%

ABREVIATURA	**SIGNIFICADO**
EC	ESTAMPILLAS PROCULTURA
UVT	UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO
EP	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
EV	ESTAMPILLA PROUNIVALLE
EH	ESTAMPILLA PROHOSPITAL
IS	RETE ICA SERVICIOS
IC	RETE ICA COMPRAS
II	RETE ICA INDUSTRIAL
IF	RETE ICA FINANCIERO
RD	RETEFUENTE OBRA
RS	RETEFUENTE SERVICIOS
RH	RETEFUENTE HONORARIOS
RC	RETEFUENTE COMPRAS
RA	RETEFUENTE ARRENDAMIENTO
RO	RETEFUENTE OTROS INGRESO
RI	RETENCION IVA

Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Se debe aclarar que toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos de soporte, serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. El proveedor de los equipos deberá contar con un vehículo y logística necesaria para la distribución y entrega de los elementos requeridos en el espacio que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana le indique.

2. Realizar la entrega de los insumos requeridos en las especificaciones técnicas dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar las entregas de la entidad.

4. Garantizar el suministro de los bienes a los precios descritos en la propuesta económica.

5. Garantizar que los equipos de cómputo e impresión a entregar se encuentren nuevos, sean de excelente calidad y en perfecto estado para su uso inmediato.

6. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los equipos no recibidos a satisfacción por el supervisor o especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de su no recepción.

7. Permitir al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana la revisión de los elementos durante la entrega de estos.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana por conducto del funcionario designado para su supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Cumplir con las garantías de los equipos descritos en la Ley 1480 de 2011.

10. Entregar los equipos de cómputo con las licencias descritas en las especificaciones técnicas.

11. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

7.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana a través del supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para su solución.

4. Suscribir el acta de inicio y de terminación y/o liquidación del contrato.

5. Presentar oportunamente la factura para el pago.

6. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución.

7. Consultar con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana las inquietudes y/o dudas que se presenten durante la ejecución del contrato.

8. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como la Ley 828 de 2003, allegando la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda con la que se acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Pagar por su propia cuenta los impuestos nacionales o municipales a que esté obligado en virtud del contrato.

11. El Contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Por lo que también será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Elemento	Especificaciones técnicas	Cant	Licencias y justificación	Valor Unitario con IVA.	Total
Computador portátil notebook	Procesador: Intel® Core™ i7 serie 7500 Séptima Generación o superior a 2.50 GHz base o superior, 4 mb caché, Ram 8 GB mínimo DDR4 extendible a 32 GB mínimo SDRAM. Disco Duro: 512 GB SSD. Pantalla: 15" FHD, anti reflejos. Conexión inalámbrica 802.11 ac compatible a/b/g/n, Bluetooth® 4.0 mínimo. Puertos: 2 USB 2.0, 1 USB 3.0 ó 3.1 tipo C ó Thunderbolt, 1 VGA o incluir adaptador, 1 RJ45, 1 HDMI o Display port. Lector de tarjetas SD. Unidad de DVD ±R/W doble capa. Sistema operativo: Windows 10 Pro 64 bit en español. Garantía: 3-3-3 (3 años en partes, en mano de obra y en sitio o a domicilio). Incluir maletín en nylon. Peso máximo 2,5 Kg.	2	Se requieren con licencia de Microsoft Office Hogar y pequeña empresa 2016. Los computadores portátiles se requieren para recolección de información con gran cantidad de datos y para hacer cruces entre matrices de información. Tanto por fuera y dentro de las instalaciones del organismo. Debido que se realiza acciones en la que se requiere desplazamiento a diferentes puntos de la ciudad para trabajar conjunto con los Observadores		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Impresora a color	Velocidad de mínimo 25 ppm. Conexión en red, Ethernet en red de Gigabit. Resolución real 600 x 600 dpi hasta 1200 x 1200. Impresión 2 lados automática, Garantía 1 año en sitio. Bandeja de salida de 150 hojas, Bandeja de entrada de 250 hojas. Bandeja extra de 500 hojas de entrada. Soporte para papel Carta (8.5"x11") y Oficio (8.5"x13"). • Memoria: 256 MB. Emulación PL6, PostScript3 y PDF 1.7. Duración de tóner mínima de 3000 páginas.	1			

7.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

(NO APLICA).

7.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato será en el Municipio de Santiago de Cali en la Sede Administrativa ubicada en la siguiente dirección: Avenida Estación No. 5N-37.

8. FICHA TÉCNICA:

(NO APLICA.)

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El procedimiento aplicable será el indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA: *(NO APLICA).*

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA: *(NO APLICA).*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [✓] Interventoría []

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

1. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

(NO APLICA)

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [✓] No []

Se adjunta físicamente

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Número: 3600007111
Fecha de Expedición:23/May/2018
Fecha de vencimiento: 31/Dic/2018
Valor: $ 16.601.005
Compromiso que respalda: 4164/0-1201/2302010101/43020020005/BP070483171030302; 4164/0-1201/2302010101/43020020002/BP070483051020104

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación económica se efectuará al proponente con el menor precio total de la oferta, verificándole también el cumplimiento de los requisitos habilitantes; las demás propuestas se verificarán en orden descendentes en términos de menor valor de oferta,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en aplicación de los Principios de Economía contractual, y/o procedimental, transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia.

Régimen jurídico aplicable: Como consecuencia del presente proceso se celebrará una aceptación de oferta (contrato) de compraventa, el cual se sujetará en todas las etapas: precontractual, contractual y poscontractual a:

- La Ley 80 de 1993
- La Ley 1150 de 2007
- La Ley 1474 de 2011
- El Decreto 1082 de 2015
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio Colombiano
- Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación de los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

14.2. FACTORES HABILITANTES

- Capacidad jurídica – Pasa/No Pasa
- Capacidad de experiencia – Pasa/No Pasa

14.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

14.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Documento que deberá aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido en la invitación pública para participar en el proceso de contratación, debidamente suscrita por el Representante legal o quien tenga la facultad para suscribir dicho documento, de acuerdo al ANEXO 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.2.1.2. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción:

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en los ANEXO 2 del presente proceso contractual, por conducto de su representante legal o quien tenga la facultad para suscribir dicho documento.

14.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual se evidencie el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación y su periodo de constitución no sea inferior a un (1) año.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe de adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de matrícula del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva no fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual se evidencia que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente contratación.

14.2.1.4. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios:

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos directivos para presentar la oferta y para suscribir el contrato, deberá de anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

14.2.1.5. Registro Único Tributario:

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario actualizado a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

14.2.1.6. Cédula de Ciudadanía:

El proponente deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

14.2.1.7. Libreta Militar:

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal son menores de 50 años, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 en cuanto a la certificación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

su situación Militar

14.2.1.8. No Registrar Antecedentes Fiscales, Sanciones ni Inhabilidades vigentes, ni antecedentes judiciales o medidas correctivas.

El proponente no deberá figurar el boletín de Antecedentes Fiscales, tampoco podrá estar incurso en Sanciones ni Inhabilidades vigentes, ni deberá estar inmerso en sanciones penales, disciplinarias o medidas correctivas de conformidad con la Ley 1801 de 2016, para lo cual el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana verificará de oficio en las bases de datos dispuestas para ello.

14.2.1.9. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de sus empleados.

Para tales efectos deberá junto con dicha certificación allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que suscribe el documento junto con su Tarjeta Profesional de Contador junto con el Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

14.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será posible continuar en el proceso de contratación.

Para efectos de acreditar la experiencia exigida como mínimo, los proponentes deberán aportar copia del documento por medio del cual terminó y/o liquidó el contrato que acredite su experiencia, también podrá presentar una certificación del contrato celebrado y liquidado expedida por la entidad Contratante.

En todo caso, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) contratos en los que se haya prestado los servicios aquí requeridos, los cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso.

Dichos documentos y/o certificaciones deberán contener los datos mínimos como: nombre de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la entidad con la que se celebró el contrato en su momento, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, dirección y teléfono donde el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana pueda verificar dicha información.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana podrá verificar la veracidad y autenticidad de la Certificación presentada a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Como se mencionó anteriormente, solo se tendrán en cuenta certificaciones de contrataciones cuyo objeto contractual haya sido terminado o liquidado al momento del presente proceso de contratación, por lo tanto no serán tenidas en cuenta certificaciones de procesos que se encuentren en ejecución.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver en numeral 9 del análisis del sector económico.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana ha considerado que conforme a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA al que se le adjudique el contrato o acepte la propuesta, deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta o contrato estatal, consistente en pólizas expedidas por una compañía de seguros autorizada y reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Santiago de Cali, que deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, como lo advierte la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto deberán de cobijarse los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta o contrato estatal, por el término de la vigencia del mismo y siete (7) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la aceptación oferta o contrato estatal, por el término de duración del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mismo y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO: Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la aceptación de la oferta o contrato estatal, por el término de vigencia del mismo y un (1) año más.

El CONTRATISTA deberá hacer entrega de la garantía en original al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción o comunicación de la aceptación de la Oferta o contrato estatal, la cual deberá ser aprobada por el área jurídica del organismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En el evento de existir prorroga, suspensión o renovación de la vigencia de la aceptación de oferta o contrato estatal, el CONTRATISTA deberá de modificar la póliza en tal sentido y allegarla al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en los siguientes dos (02) días hábiles a la suscripción del documento que formaliza la prórroga, suspensión o renovación.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS: *(NO APLICA)*

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI		NO		No Aplica	✓	SI		NO		No Aplica	✓

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO: *(NO APLICA)*

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía no debe hacerse análisis en cuanto a la aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio, por tanto no se aplicará normatividad especial relacionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

Equipo estructurador del proceso:

Profesional Jurídico Estructurador
STEPHANY RODRÍGUEZ COLLAZOS

Profesional Técnico Estructurador
BETSY CAROLINA CAMPO ÁNGEL

Profesional Financiero Estructurador
HECTOR FABIÁN COBO DÍAZ

Profesional Jurídico Estructurador
JUAN CAMILO GUEVARA ORTIZ

Apoyo técnico Estructurador
JUAN CARLOS ROSAS TULANDE

Profesional Financiero Estructurador
JUAN CAMILO PÉREZ SANDOVAL

Profesional Jurídico Estructurador
NILTON JAVIER CAICEDO VIDAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.